



UNAM
Nuestra gran
Universidad

ENAC
Escuela
Nacional
de Artes
Cinematográficas

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE ARTES CINEMATOGRÁFICAS

Convocatoria
**NUEVO PROGRAMA DE
ÓPERAS PRIMAS**
2026-2030

En el marco del Nuevo Programa de Óperas Primas (NPOP), y con el objetivo de contribuir a la profesionalización de personas egresadas y estudiantes mediante la realización de un primer largometraje que vincule la formación académica con dinámicas de producción cinematográfica de carácter profesional, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Escuela Nacional de Artes Cinematográficas (ENAC), antes Centro Universitario de Estudios Cinematográficos (CUEC),

CONVOCA

a personas egresadas del CUEC, de la Licenciatura en Cinematografía de la ENAC y de la Maestría en Cine Documental del Posgrado en Artes y Diseño (PAD), a inscribir proyectos de óperas primas, con las siguientes:

I. BASES

1. Elegibilidad

Podrán participar:

- a.** Personas egresadas de la Licenciatura en Cinematografía o de la Maestría en Cine Documental que hayan realizado su examen profesional.
- b.** Personas egresadas del CUEC que hayan concluido su tesis fílmica. En este caso, la persona responsable del proyecto deberá adjuntar la carta denominada como **carta tesis** en la Solicitud de inscripción en línea.

Los proyectos postulados deberán ser el primer largometraje de la persona a cargo de la dirección del proyecto. Se entenderá como largometraje toda obra cinematográfica con duración superior a sesenta minutos.

No podrán participar en el puesto de dirección quienes hayan dirigido antes un largometraje concluido o hayan recibido recursos públicos para la producción de un largometraje.

2. Responsables del registro

Las personas que estén a cargo de dirigir el proyecto serán quienes deberán registrarlo. Podrán inscribir un solo proyecto.

3. Equipo de trabajo

- a.** La persona responsable de la producción deberá ser egresada de la Licenciatura en Cinematografía de la ENAC, del CUEC o de la Maestría en Cine Documental del PAD, que haya realizado su examen profesional. El proyecto deberá ser su primer largometraje en ese puesto al momento de su registro.
- b.** Las personas responsables de las áreas de fotografía, sonido, diseño de producción, edición, diseño sonoro y postproducción deberán ser egresadas de la ENAC que hayan presentado su examen profesional, o del CUEC que hayan concluido su tesis fílmica. El proyecto deberá ser su primer largometraje en ese puesto al momento del registro.
- c.** La persona responsable de la primera asistencia de dirección, en su caso, deberá ser egresada de la ENAC, del CUEC o de la Maestría en Cine Documental,

o bien estar cursando la Licenciatura o la Maestría. En ambos casos, el proyecto deberá ser su primer largometraje al momento del registro.

d. La persona responsable de la dirección, al momento del registro, sólo deberá estar registrada como responsable en esa función.

4. Plazos de realización

Se seleccionarán **dos proyectos** para ser producidos durante el segundo y el cuarto trimestre de 2027 respectivamente; por lo tanto, las personas responsables de los proyectos presentados deberán aceptar y cumplir con los plazos de producción, que serán asignados por la Dirección, la Secretaría Administrativa y la Coordinación de Producción Fílmica Escolar (CPFE) de la ENAC. El número de proyectos podrá ampliarse en función de la disponibilidad presupuestal.

5. Aceptación de términos y condiciones

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en la misma, así como lo dispuesto en el reglamento del NPOP.

6. Supervisión y responsabilidad institucional

La Dirección de la ENAC será responsable de los proyectos, en conjunto con quienes ocupen la dirección de las películas, la producción, la CPFE, la Secretaría Administrativa de la ENAC y la persona designada por la Dirección de la ENAC para la supervisión de la producción.

II. REGISTRO Y RESULTADOS DE LOS PROYECTOS

1. El registro de proyectos podrá realizarse a partir del **4 de septiembre de 2026** y hasta las **23:59 h del 2 de diciembre de 2026**, en www.convocatoria-enac-npop.com.mx

2. Para registrar el proyecto se deberán llenar los siguientes formatos que se pueden solicitar a partir del **10 de agosto de 2026**, al correo electrónico npop@enac.unam.mx:

a. Anexo 1. Carta compromiso de buenas prácticas en la producción cinematográfica del NPOP 2026-2030.

b. Anexo 2. Carta compromiso para la transmisión de los derechos patrimoniales del guion a la UNAM.

c. Anexo 3. Anexo presupuestal que contiene:

- Formato muestra de presupuesto con: resumen y desglose presupuestal.
- Lista de servicios aportados en especie por la ENAC.
- Lista de equipos aportados en especie por la ENAC.

d. Anexo 4. Esquema financiero.

e. Anexo 5. Lineamientos Tolerancia cero en materia de discriminación, violencia sexual, manejo de intimidad.

f. Tabulador

g. Carta tesis

3. Se deberá llenar la **solicitud de inscripción** en línea y adjuntar los documentos requeridos en los apartados correspondientes.

4. Una vez completada la inscripción, la persona solicitante recibirá una confirmación por correo electrónico.

En caso de que alguno de los documentos administrativos —con excepción de los relacionados con derechos de autor— presente errores o inconsistencias, se solicitará su corrección. La documentación corregida deberá entregarse a más tardar el **3 de enero de 2027**.

5. Aquellos proyectos que no cumplan con la totalidad de las bases, requisitos o documentación establecidos en la presente convocatoria, o que no subsanen los errores o inconsistencias requeridas en el plazo señalado, no podrán participar en el proceso de selección.

6. El resultado de la selección de los proyectos será definitivo e inapelable, y se dará a conocer el **5 de febrero de 2027**, a través del sitio www.enac.unam.mx, así como en las redes sociales de la ENAC.

7. Las personas interesadas en participar en la convocatoria podrán asistir a una sesión informativa, vía Zoom, en la que se resolverán dudas relacionadas con el proceso. La invitación y los detalles de la sesión se darán a conocer a través de la página web y las redes sociales de la ENAC.

8. A través de este correo electrónico, npop@enac.unam.mx se podrán enviar dudas sobre la convocatoria (a partir del 10 de agosto de 2026).

III. DOCUMENTOS DE LA CARPETA DE PRODUCCIÓN

Con el fin de identificar los documentos electrónicos incluidos, estos deberán cumplir con lo siguiente: numeración consecutiva según el orden de la lista, nombre del proyecto (siglas del título, abreviatura del título o primeras letras del mismo) y nombre del documento, **sin acentos, eñes, guiones medios o diagonales**. Peso máximo por documento 500 MB.
Por ejemplo: **1_ZAP_Datos.pdf**

Solicitud de inscripción

1. Datos generales. Hoja con el título del guion o tratamiento, nombre completo de los siguientes puestos: personas a cargo de la dirección, del guion y de la producción.

- Fecha de nacimiento
- Correo electrónico
- Número de teléfono celular
- Generación a la que pertenecen

2. Carta compromiso firmada por la persona responsable del proyecto, comprometiéndose a cumplir con las buenas prácticas y la normativa de género. Anexo 1.

3. Registro de la obra literaria ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor (Indautor)

- En el caso de los proyectos de ficción o animación, registrar el guion.
- En el caso de los proyectos de no ficción registrar el tratamiento o guion.

a. Adjuntar certificado de registro ante el Indautor o, en su defecto, documento que indique que el registro se encuentra en trámite.

b. En caso de ser una obra derivada adjuntar:

- Permiso, licencia, autorización o contrato de cesión de derechos suscrito entre el titular de la obra original y la persona responsable de la dirección del proyecto.
- Si tiene un contrato, adjuntar el registro de dicho documento ante el Indautor.
- **Carta compromiso** firmada por la persona responsable del guion del proyecto, en la que se establezca que, en el caso de que el proyecto sea seleccionado, suscribirán los instrumentos consensuales que correspondan para efectuar la transmisión de los derechos patrimoniales del guion a la UNAM para la distribución, comunicación y comercialización del largometraje. Anexo 2.

4. Sinopsis corta (5 líneas).

5. Sinopsis larga (máx. 3 páginas).

6. Guion para proyectos de ficción, animación o híbrido / Tratamiento para proyectos de no ficción. Los archivos deberán estar escritos en courier de 12 puntos, con interlineado sencillo.

- En la **primera hoja del guion o tratamiento** deberá incluirse el título de la obra y el nombre de las o los guionistas. En caso de que sea una adaptación, también deberá señalarse el nombre de la o el autor original.
Asimismo, deberán incorporarse los datos generales de la persona responsable de la dirección: nombre completo, correo electrónico y número de teléfono celular.
- En caso de que el guion o tratamiento haya participado en un Taller de guion y/o desarrollo de proyectos, deberá indicarse en la primera hoja, incluyendo la instancia, el año de participación y el nombre de las y los asesores involucrados.

El **tratamiento para proyectos de no ficción** se sugiere organizarlo de la siguiente manera:

a. Planteamiento del tema (1 pág.)

Descripción clara del tema central del proyecto, su contexto general y por qué es relevante abordarlo en formato audiovisual.

b. Justificación (1 pág.)

Argumentación sobre la importancia social, cultural, histórica o política del tema. Exponer por qué este tema merece ser abordado en el momento actual.

c. Enfoque y punto de vista (1 pág.)

Definir la perspectiva del proyecto: ¿qué lo hace distinto?, ¿cuál es la mirada autoral?, ¿qué se propone revelar o cuestionar?

d. Contexto y marco teórico (máx. 2 págs.)

Desarrollo del contexto en el que se sitúa (social, histórico, geográfico, etc.).

e. Personajes o fuentes principales (1 pág.)

Descripción de las o los protagonistas o fuentes principales: quiénes son, porqué son relevantes y qué aportan al proyecto.

f. Escaleta, argumento o guion

g. Acceso (máx. 1 pág.)

Descripción del nivel de acceso a las o los personajes, locaciones o materiales clave. Incluir si existen acuerdos, acercamientos previos o limitaciones.

h. Investigación

Presentar la investigación de campo, experimental y/o documental, que justifique y sustente la realización de la obra.

- **Antecedentes** (máx. 2 págs.)

Revisión de investigaciones previas, trabajos documentales, reportajes u otras obras relacionadas.

- **Metodología de investigación** (1 pág.)

Explicación de cómo se obtuvo la información: entrevistas, trabajo de campo, archivo, investigación documental, etc.

7. Texto de dirección en el que se exponga la concepción del proyecto y la visión artística, sustentando la realización de la obra, así como su relevancia, enfoque y propuesta creativa (máx. 3 págs.)

8. Fotografía. Propuesta del tratamiento fotográfico (máx. 2 págs.)

9. Sonido. Propuesta del tratamiento sonoro (máx. 2 págs.)

10. Arte. Propuesta de diseño de producción (máx. 2 págs.)

11. Locaciones. Propuesta de las principales locaciones. En caso de que existan locaciones estratégicas para la realización de la película, se deberán adjuntar documentos que acrediten la viabilidad de su uso, tales como cartas de intención emitidas por las personas responsables, en las que se garantice la disponibilidad de la locación en caso de que el proyecto resulte beneficiado.

Asimismo, cuando la locación implique un costo por su uso, este deberá estar expresamente señalado en la misma **carta de intención**, y si la locación tiene **derechos de uso**, la carta deberá indicar que las imágenes obtenidas podrán ser utilizadas en el largometraje, que podrá ser distribuido y exhibido con fines comerciales.

12. Reparto para proyectos de ficción. Propuesta de reparto, preferentemente acompañada de **cartas de intención**.

13. Personas participantes como personajes principales en proyectos de no ficción. La participación en calidad de personajes principales que aparecerán en la película deberá estar respaldada por **cartas de intención**.

14. Ruta crítica. Especificando el número de semanas de preproducción, producción y postproducción, sin fechar. Para la entrega de la película, el plazo máximo es de **18 meses** contados a partir del primer día de rodaje.

15. Desglose de necesidades por secuencia de guion en los proyectos de ficción, animación o híbridos.

16. Plan de rodaje especificando conteo de días y semanas de filmación.

17. Presupuesto

- Elaborarlo en Excel y en moneda nacional, con impuestos incluidos y detallado por cuenta y subcuenta.
- Solicitar y llenar el anexo presupuestal (Anexo 3) para la elaboración y desglose del presupuesto.
- Adjuntar:
 - a. En Excel, presupuesto con resumen y desglose presupuestal.
 - b. En PDF, presupuesto con resumen y desglose presupuestal.
- Para la producción y postproducción del proyecto se establece como **tope máximo** la cantidad de **\$11,500,000.00** (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo impuestos de ley:
 - La **producción** podrá contar con un **máximo** en efectivo de: **\$9,500,000.00** (nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo impuestos de ley.
 - La **postproducción**, con un **máximo** en efectivo de: **\$2,000,000.00** (dos millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo impuestos de ley.
- Para la **difusión** del proyecto se establece como **tope máximo** la cantidad de **\$500,000.00** (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo impuestos de ley.
- El **tope del monto total** del proyecto en efectivo es de **\$12,000,000.00** (doce millones de pesos 00/100 M.N.), que será aportado por la UNAM, incluyendo impuestos de ley.
- La ENAC aportará servicios de producción y postproducción que no forman parte de la aportación en efectivo; por lo que deberán registrarse en la columna de **aportación en especie de la ENAC**. Dichos servicios y montos pueden consultarse en el anexo presupuestal (Anexo 3). Por lo tanto el presupuesto total puede exceder el monto de **\$12,000,000.00** (doce millones de pesos 00/100 M.N.) considerando las aportaciones en especie de la ENAC.
- Todos los **rubros y gastos** incluidos en el presupuesto deberán presentarse con un **desglose detallado**.
- **Es obligatorio** adjuntar las cotizaciones de los siguientes servicios y deberán incluir:
 - **Título del proyecto**
 - **Datos de contacto del proveedor:**
 - o nombre
 - o teléfono

- o dirección
- o correo electrónico
- **Descripción detallada del servicio**

Rubros presupuestales que requieren adjuntar cotización:

- o IV Equipo adicional de cámara, tramoya e iluminación (en su caso)
- o VI Equipo adicional de sonido (en su caso)
- o VII Alimentación
- o VIII Transportación
- o IX Hospedaje (en su caso)
- o X Efectos especiales (en su caso)
- o XI Foro (en su caso)
- o XII Animales (en su caso)
- o XIII Vehículos de acción (en su caso)
- o XXII Música publicada (en su caso)
- o XXIV VFX (en su caso)
- o XXV Cintas LTO9
- o XXVI Discos duros
- o XXVII Seguro de producción
- o XXVIII Despacho contable

- **Rubros presupuestales:**

I. Equipo de trabajo. Honorarios de las personas participantes según el tabulador para los puestos considerados en él. Los puestos y montos no incluidos en el tabulador deberán ser aprobados por la Dirección y la CPFE de la ENAC, si el proyecto resulta beneficiado.

II. Reparto. Desglose de partes (primeras partes, segundas partes, terceras partes, bits y extras).

III. Equipo técnico de cámara, tramoya e iluminación. Se deberá considerar el equipo que aporta en especie la ENAC, conforme a la lista de equipo establecida en el anexo presupuestal (Anexo 3), ya que será el que se utilice durante la producción.

IV. Equipo adicional de cámara, tramoya e iluminación. En caso de requerir equipo adicional no incluido en dicha lista, deberá adjuntarse la **cotización** correspondiente de manera **obligatoria**. Asimismo, cuando aplique, se deberá especificar la asignación del recurso para cubrir honorarios de responsables de cámara, planta y móvil.

V. Sonido. Se deberá considerar el equipo proporcionado por la ENAC, conforme a la lista establecida en el anexo presupuestal (Anexo 3), ya que será el que se utilice durante la producción.

VI. Equipo adicional de sonido. En caso de requerir equipo adicional no incluido en dicha lista, será obligatorio adjuntar la **cotización** correspondiente.

VII. Alimentación. Obligatorio presentar **cotización**. Si no aplica, adjuntar un archivo PDF con la explicación de por qué no aplica.

VIII. Transportación. Obligatorio presentar **cotización**. Si no aplica, adjuntar un archivo PDF con la explicación de por qué no aplica.

IX. Hospedaje. Obligatorio presentar **cotización**.

X. Efectos especiales. Obligatorio presentar **cotización**.

XI. Foro. Obligatorio presentar **cotización**.

XII. Animales. Obligatorio presentar **cotización**.

XIII. Vehículos de acción. Obligatorio presentar **cotización**.

XIV. Arte. Desglosar materiales, rentas y compras.

XV. Vestuario. Desglosar materiales, rentas y compras.

XVI. Maquillaje. Desglosar materiales, rentas y compras.

XVII. Locaciones. Desglosar costo por locación.

Para locaciones estratégicas adjuntar carta de intención conforme se establece en el numeral 11.

XVIII. Peaje y combustible. Desglosado.

XIX. Oficina de producción. Es una aportación en especie de la ENAC, se debe incluir como tal en el presupuesto. Consultar el costo en el anexo presupuestal (Anexo 3). Si se requiere de otro espacio específico, incluirlo en el presupuesto como gasto en efectivo

XX. Making of. Incluir únicamente lo que corresponde al rodaje; la edición se contemplará en el rubro de difusión.

XXI. Derechos

- Derechos literarios (adaptación de obra preexistente, guion, novela, etc.).
- Derechos de uso de materiales de archivo (audiovisuales, fotográficos, sonoros, etc.).
- Derechos de uso de obras artísticas (pintura, escultura, ilustración, etc.).
- Derechos de locación (uso de espacios privados o controlados).
- Derechos de autor sobre obra original (en caso de desarrollos específicos para la película).
- Derechos de marcas y propiedad industrial (cuando aparecen productos o logotipos).

XXII. Música publicada. Obligatorio adjuntar **cotización**.

- Derechos de sincronización
- Derechos del máster

XXIII. Música original. En el caso de que se utilice un tema musical creado para la obra cinematográfica, se deberá cotizar la creación de la música y la suscripción del contrato correspondiente. Deberán presupuestarse:

- Composición
- Producción
- Grabación
- Músicos

XXIV. VFX. Obligatorio adjuntar **cotización (si aplica)**.

XXV. Cintas LTO9. El servicio de transferencia lo aporta la ENAC, es necesario cotizar las cintas. Obligatorio adjuntar dicha **cotización**.

- Cotizar cintas LTO9 para almacenar todo el material generado durante el rodaje y la postproducción, las sesiones de edición de imagen, sonido, corrección de color, mezcla, archivos digitales de entrega, etc.
- Considerar cintas LTO9 para almacenar los archivos digitales finales de la película.

XXVI. Discos duros. Considerar todas las etapas de producción. Obligatorio adjuntar **cotización**.

XXVII. Seguro de producción

A. Seguro de filmación que cubra la preproducción, producción y postproducción hasta la entrega de los *deliveries*, contemplando responsabilidades por daños a terceros. Deberá incluir la protección de equipos técnicos y dispositivos

electrónicos, tales como computadoras, iPads y otros equipos utilizados durante el desarrollo del proyecto, así como dinero en efectivo, frente a riesgos como daño, robo o pérdida. Obligatorio adjuntar **cotización** y currículum de la aseguradora.

B. Seguro de viajero en el caso de salir de la CDMX (diferente al de filmación).

XXVIII. Despacho contable de producción fílmica, cuyos servicios abarquen desde la preproducción hasta el cierre del proyecto. Obligatorio adjuntar **cotización** y currículum del prestador del servicio.

XXIX. Difusión. El monto máximo para este rubro es de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N., con impuestos incluidos). Se deberán desglosar tomando en cuenta estos rubros:

- Personal responsable de la elaboración de la estrategia para la ruta de festivales.
- Inscripciones a festivales.
- Gastos de viaje para dos personas a tres festivales dentro o fuera del país.
- Creación y mantenimiento de la página web, incluyendo al personal encargado de su manejo. No incluye el costo del *host*.
- Diseño del cartel promocional.
- Impresiones de carteles, postales, banners, etc.
- Proceso de edición del *making of*.

XXX. Contingencia, equivalente al 7 % del efectivo aportado por la UNAM.

La ENAC aportará los siguientes servicios en especie. Consultar costos en el anexo presupuestal (Anexo 3).

- Equipo de cámara con accesorios y óptica
- Equipo de sonido
- Tramoya
- Equipo de iluminación
- Oficina de producción
- Sala de corrección de color
- Sala de grabación
- Sala de premezcla
- Sala de mezcla
- Sala Atmos (en su caso)
- Generación de *deliveries*
- Servicio de transferencia de LTO9

El costo de estos servicios deberá registrarse como aportación en especie de la ENAC-UNAM No forman parte del presupuesto en efectivo.

El personal que opera los servicios no se incluye en la aportación de la ENAC-UNAM y debe considerarse como gasto en efectivo.

18. Esquema financiero. Consultar el Anexo 4 para conocer los elementos que deberá contener.

19. Material de archivo, música, obras literarias o artísticas. En el caso de que el guion o tratamiento incluya materiales sujetos a derechos de propiedad intelectual, como música, materiales de archivo audiovisual u obras literarias o artísticas, se deberá presentar:

- **Cotización** emitida por la persona física o moral titular de los derechos patrimoniales, que indique el costo de la licencia o cesión requerida.
- **Carta compromiso** mediante la cual la persona titular manifieste su intención de otorgar las licencias y/o cesiones correspondientes a favor de la UNAM, en caso de que el proyecto resulte beneficiado.
- Deberá adjuntarse el **documento** que **acredite** la **titularidad** de los derechos.

20. Viabilidad

Análisis de la viabilidad de producción del proyecto. Identificación de posibles riesgos (legales, de seguridad, entre otros) y cómo se abordarán (máx. 2 págs.).

21. Equipo de trabajo

Se deberá adjuntar la lista del equipo de trabajo incluyendo, al menos, los siguientes puestos:

- 21.A. Dirección
- 21.B. Guion
- 21.C. Producción
- 21.D. 1er Asistencia de Dirección
- 21.E. Fotografía
- 21.F. Sonido
- 21.G. Diseño de producción
- 21.H. Edición
- 21.I. Diseño sonoro
- 21.J. Postproducción

Incluir nombres completos, puestos, correos electrónicos y generaciones de la licenciatura o maestría a la que pertenecen.

a. Título, o constancia de examen profesional de la ENAC

- Licenciatura en Cinematografía: título o constancia de examen profesional expedida por la ENAC.
- Maestría en Cine Documental: título o constancia de examen profesional expedida por el PAD.
- CUEC: constancia de egreso y probatorio de tesis o constancia de examen profesional del CUEC.

b. Constancia de no adeudo con vigencia no mayor a tres meses a la fecha del registro.

c. Currículum vitae

d. Carta de intención de participación en el proyecto.

e. Identificación oficial vigente por ambos lados (INE o pasaporte).

f. Constancia de situación fiscal, con régimen fiscal, con vigencia no mayor a tres meses a la fecha del registro.

- En caso de que alguna persona participante sea de nacionalidad extranjera, se deberá presentar su forma migratoria vigente.
- Para el resto de las y los egresados y estudiantes de la Licenciatura en Cinematografía o de la Maestría en Cine Documental que participen en el proyecto,

al momento de la postulación se deberá presentar el currículum vitae, la constancia de estudios, la constancia de no adeudo y la carta de intención.

22. Reporte de conclusión del Taller de guion y desarrollo de proyectos de ópera prima 2026 de la ENAC, si es que aplica (máx. 1 pág.).

23. Enlace en línea con acceso para visionar o descargar trabajos previos de la persona a cargo de la dirección, de la producción y de la fotografía.

IV. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por personas, nacionales o extranjeras, de destacada trayectoria en disciplinas tales como guion, dirección, fotografía, producción, edición o sonido, entre otras. Cada integrante contará con voz y voto en la selección de los proyectos. Con el fin de preservar la imparcialidad en la valoración de los proyectos, la composición de la Comisión será confidencial hasta que se den a conocer los resultados de la convocatoria.

La Comisión de Selección evaluará el cumplimiento de requisitos de la convocatoria y analizará los proyectos tomando en cuenta los siguientes criterios, de manera enunciativa más no limitativa:

- I.** La propuesta estética y narrativa, en concordancia con la temática planteada.
- II.** La viabilidad de producción, considerando el presupuesto, la ruta crítica, la conformación del *crew* y el plan de trabajo.
- III.** La adecuada correspondencia entre el proyecto y los recursos técnicos, económicos y artísticos propuestos para su realización.

Únicamente serán considerados los proyectos que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en esta convocatoria.

Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por la Dirección de la ENAC y, en su caso, por el Consejo Técnico de la Escuela.



UNAM
Nuestra gran
Universidad

ENAC
Escuela
Nacional
de Artes
Cinematográficas